

**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 28 de abril de 2022** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Once de Mayo de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2019-2127

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado OMAR DIAZ TRIVIÑO fue emplazado y notificado a través de curador ad litem, quien dentro del término de traslado contestó la demanda, presentando como excepción la denominada ECUMENICA Y/O GENERICA.

En cuanto a la excepción propuesta por el curador ad litem, deberá indicar este Despacho que la denominada ECUMENICA Y/O GENERICA, no tiene eficacia en tratándose de procesos ejecutivos, en tanto el actor acude a la jurisdicción con un derecho cierto y concreto al cual no le es oponible una formulación abstracta como medio de defensa.

En cuanto a los oficios solicitados como pruebas, serán negados, como quiera que no se propuso ninguna excepción, por lo que se torna improcedente su decretó, máxime si se está acatando el título valor o en su defecto la obligación.

En su oportunidad, ingresen las presentes diligencias al Despacho para proveer como corresponda.

**NOTIFÍQUESE,**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 12 de mayo de 2022  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 033

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria